

SECRETARÍA: Pasa al Despacho de la señora Juez, el anterior escrito. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 328
RAD. 019-2020-00568-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el expediente observa que el pasado 21 de abril esta dependencia judicial procedido avocar el despacho comisorio No. 013, como también a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los derechos sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-605045, en virtud **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Ahora bien, observa el Despacho que en la comisión el Juzgado de origen procedió facultar a la sociedad **DM SERVICIOS INGENIERÍA** en calidad de secuestre y esta dependencia omitió que ya se había nombrado auxiliar de la justicia, por lo que se procederá a dejar sin efecto el numeral segundo del auto No. 251 de fecha 21 de abril de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el numeral **segundo** del auto No. 251 de fecha 21 de abril de 2021, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- RATIFICAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.AS HENRY DÍAZ MANCILLA**, identificado(a) con **NIT. 900187976-0**, Ubicado(a) en la Avenida 7 Norte con 42, Oficina Calle 72 N 11 C-24 correo electrónico dmhservingenierias@gmail.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

NOTIFÍQUESE.



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 33 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de mayo de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria